

Modelo SC 3421

Rev. 21 sep 10



Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA

**NOTIFICACION DE CAMBIOS EN EXONERACIONES Y EXENCIONES
RELACIONADAS CON LA CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE
PROPIEDAD INMUEBLE**

Número de Serie

Sello de Recibido

PARTE I - INFORMACION DEL DUEÑO DE LA PROPIEDAD

Nombre	Número de Seguro Social
Dirección Postal	Número de Teléfono

PARTE II - INFORMACION DE LA PROPIEDAD (REFIERASE A LA NOTIFICACION DE COBRO)

Regular	Año Fiscal	Fecha de Notificación	Fecha de Vencimiento	Núm. de Catastro
Localización	Banco	Núm. de Préstamo	Uso	

PARTE III - NOTIFICACION DE CAMBIOS RELACIONADOS CON LA EXONERACION O EXENCION

Indique el tipo de exención previamente solicitada por la cual rinde esta notificación y explique los hechos y circunstancias que resultaron en un cambio a la misma:

- Propiedades cuyos dueños generen ingresos en su unidad familiar menores de \$20,000 anuales provenientes exclusivamente de anualidades y pensiones
- Propiedades cuyo dueño sea una persona que haya sido objeto de separación de empleo conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 7
- Propiedad inmueble cuya construcción haya sido realizada para que habite una persona con impedimentos
- Propiedad inmueble que contituya una segunda planta

Explique:

JURAMENTO

Declaro bajo penalidad de perjurio que esta notificación ha sido examinada por mí, y que según mi mejor información y creencia, toda la información provista en la misma es cierta, correcta y completa. Me comprometo además, a notificar al Secretario de Hacienda sobre cualquier cambio en la información provista en esta notificación.

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------

PARA SER COMPLETADO POR EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Después de evaluar esta notificación, certifico que la misma está completa en todas sus partes y se presume cierta la información suministrada. No obstante, el Departamento de Hacienda se reserva el derecho de realizar cualquier investigación posterior para verificar la información presentada.

Nombre del Empleado	Firma del Empleado	Fecha
---------------------	--------------------	-------

INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES GENERALES

La Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, según enmendada (Ley Núm. 7), añadió el Subtítulo CC al Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado (Código), a los fines de establecer una Contribución Especial Estatal Temporal sobre Propiedad Inmueble (contribución especial). Tanto el apartado (a) de la Sección 3701 como el apartado (b) de la Sección 3702 del Código establecen ciertas exenciones a la contribución especial.

Este formulario deberá ser completado de forma clara y legible por todo dueño de propiedad inmueble para notificar al Departamento de Hacienda (Departamento), bajo penalidad de perjurio, sobre cambios relacionados con los requisitos que propiciaron el otorgamiento de cualquiera las exenciones provistas en las Secciones 3701 y 3702 del Código.

Para información adicional, refiérase a la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 09-07 de 28 de agosto de 2009, la cual podrá acceder a través de la página del Departamento en la Internet www.hacienda.gobierno.pr. También puede comunicarse por teléfono al (787) 977-2102 o escribir al correo electrónico crim@hacienda.gobierno.pr.

Esta notificación se enviará por facsímil al (787) 522-5040 o por correo electrónico a crim@hacienda.gobierno.pr.

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS

Parte I

Indique el nombre, número de seguro social, dirección postal y número de teléfono del dueño de la propiedad.

Parte II

Complete todos los encasillados de esta parte. Si no tiene un préstamo, no complete los encasillados correspondientes al "Banco" y al "Núm. de Préstamo". Dicha información deberá ser la misma que aparece en la Notificación y Requerimiento de la Contribución Especial sobre Propiedad Inmueble (Modelo SC 3417) que el Departamento le envió por correo.

Parte III

Marque el tipo de exención previamente solicitada y explique los hechos y circunstancias que resultaron en un cambio a la misma.

A. Propiedades cuyos dueños generen ingresos en su unidad familiar menores de \$20,000 anuales provenientes exclusivamente de anualidades y pensiones

Marque esta premisa si aplica cualquiera de las siguientes circunstancias:

- la propiedad no se utiliza exclusivamente para fines residenciales;
- la unidad familiar (todas las personas que convivan en una misma residencia) no genera ingresos de anualidades y pensiones menores de \$20,000 durante el año contributivo anterior a la fecha de tasación; o
- la unidad familiar genera ingresos provenientes de otras fuentes que no sean anualidades y pensiones.

B. Propiedades cuyo dueño sea una persona que haya sido objeto de separación de empleo conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 7

Marque esta premisa si aplica cualquiera de las siguientes circunstancias:

- la propiedad no se utiliza exclusivamente para fines residenciales; o
- el dueño de la propiedad fue reemplazado nuevamente (ya sea por la empresa privada o el sector público), o tiene negocio propio.

C. Propiedad inmueble cuya construcción haya sido realizada para que habite una persona con impedimentos

Marque esta premisa si aplica cualquiera de las siguientes circunstancias:

- la propiedad no se utiliza exclusivamente para fines residenciales; o
- la propiedad no es habitada por una persona con impedimentos.

D. Propiedad inmueble que constituya una segunda planta

Marque esta premisa si aplica cualquiera de las siguientes circunstancias:

- tanto la primera planta como la segunda planta no se utilizan exclusivamente para fines residenciales;
- la primera o la segunda planta están alquiladas o arrendadas, y media el pago de una renta y lucro personal del dueño en el uso de éstas;
- la segunda planta depende del uso de facilidades de la primera planta; o
- la segunda planta no tiene acceso independiente, de manera que no se puede acceder a la unidad de vivienda que constituye la segunda planta sin tener que acceder a la unidad de vivienda que constituye la primera planta. Se refiere al segundo piso de una residencia.